

todos los efectos legales (núm. 4 del artículo 104).

Pina de Ebro, 31 de octubre de 1964.—El Recaudador, Francisco Azorín Plo.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 5.059

*Subasta de inmuebles
Pueblo de Monegrillo*

Contribución débitos al Instituto Nacional de Colonización, año 1962

Don Francisco Azorín Plo, Recaudador de Hacienda de la Zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución arriba expresados se ha dictado con fecha 30 de octubre de 1964 la siguiente

“Providencia de subasta de fincas Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 15 de octubre de 1964, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 28 de abril de 1964, se acuerda la celebración de la misma para el día 27 de noviembre de 1964, a las diez horas, y en el Juzgado de paz; a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores (y a los acreedores hipotecarios, en su caso), y anúnciese al público en el “Boletín Oficial” de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de esta localidad y bando público”.

Lo que hago por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto.

Los bienes trabados a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

*Nombres de los deudores, fincas,
situación, cabida y linderos*

Doña Trinidad y doña Antonia Monte Jaria: Un campo sito en la partida de “Mosetas”, señalado en el polig. 21, parcela 11, de cabida 4 hectáreas 97 áreas 50 centiáreas, que linda: Al Norte, con Pedro Borraz; al Este,

Sur y Oeste, con monte público 174-77. Valor para la subasta, 4.278'40 pesetas.

Otro campo sito en la partida de “Las Sardas”, señalado en el polig. 32, parcela 2, de cabida 2 hectáreas 65 áreas, que linda: Al Norte y Este, con monte público; al Sur, con Vicente Monte Bordetas, y al Oeste, con camino de las Ventas. Valor para la subasta, 9.102 pesetas.

Una casa de un piso, con cochera y corral, sita en la calle de San Benito, señalada con el número 13, de superficie ignorada, que linda: Por la derecha entrando, con camino viejo de Farlete; por la izquierda y espalda, con propiedad de la misma. Valor para la subasta, 10.700 pesetas.

Un edificio-pajar sito en Extramuros, señalado con el número 81, paraje denominado “Camino a Farlete”, de superficie 147 metros cuadrados; lindante, por los cuatro puntos cardinales, con finca de la misma interesada. Valor para la subasta, pesetas 4.100.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pa-

gando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos de que se les tendrá por notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales (núm. 4 del artículo 104).

Pina de Ebro, 31 de octubre de 1964.—El Recaudador, Francisco Azorín Plo.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 5.055

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de fecha 21 de octubre de 1964 por la presente se convoca a oposición libre para la provisión de dos plazas recientemente creadas de Montador de Contadores, incrementadas con las vacantes que puedan producirse hasta el momento de ser publicada en el “Boletín Oficial” de la provincia la constitución del Tribunal; siempre que dichas vacantes hayan sido acordadas por la Corporación; con arreglo a las bases y programa que se publican a continuación.

Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de dos plazas de Montador de Contadores, dotadas con el sueldo base de 14.000 pesetas y retribución complementaria de 14.000 y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón y tener la edad de 21 años, sin exceder de los 45 el día en que, dentro del plazo hábil, se presente la solicitud, salvo los casos comprendidos en el párrafo séptimo del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Carecer de antecedentes penales y político-sociales, ostentar buena conducta, ser adicto al Movimiento nacional y tener aptitud física para el desempeño de la plaza. Para comprobar esta última condición se indicará a los aspirantes admitidos la fecha en que habrán de someterse a reconocimiento médico ante los Facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación individual al efecto.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en las bases segundas de esta convocatoria, se dirigirán al Ilustrísimo señor Alcalde - Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia. Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 130 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. La relación de aspirantes admitidos, y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles siguientes a su publicación en el "Boletín", a efectos de reclamaciones.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El señor Ingeniero - Jefe de la Dirección de Vialidad y Aguas c funcionario técnico en quien delegue, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Sexta. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio

(Cultura general)

a) Lectura y escritura al dictado. Redacción de un parte.

b) Operaciones aritméticas elementales, sobre las cuatro reglas, sistema métrico - decimal, relación entre pulgadas y centímetros.

Segundo ejercicio

Conocimientos teóricos profesionales

a) Materiales de construcción y su empleo en las instalaciones de bas-

tecimientos de aguas públicas y privadas, exteriores e interiores. — Accesorios. — Herramientas de trabajo.

b) Funcionamiento de las instalaciones. — Causas de anomalías o fallos en las instalaciones y su posible corrección.

c) Forma de ejecutar los empalmes, emplomaduras y en general las operaciones que constituyen la práctica de fontanería.

d) Contadores de agua. — Tipos y descripciones de la constitución y funcionamiento de los utilizados por la Corporación municipal.

e) Normas de instalación de contadores. — Calibres recomendados en función de los servicios.

f) Precintos. — Lectura de contadores. — Averías.

Tercer ejercicio

Conocimientos prácticos profesionales

a) Ejecución en taller de un trabajo de fontanería que señale el Tribunal.

b) Montaje de un contador de acuerdo con las normas señaladas por el Ayuntamiento a tal efecto.

Séptima. Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial, el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Octava. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la oposición, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al ejercicio siguiente. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Décima. El Tribunal elevará propuesta a la Excm. Corporación para ocupar las vacantes, proponiendo a los opositores que, entre los que su-

peraron los ejercicios, hayan alcanzado mayor puntuación, de mayor a menor, para determinar el orden de la propuesta.

Décimoprimer. Los opositores propuestos aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la propuesta, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en las bases segundas de esta convocatoria. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición.

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien siga en puntuación al propuesto en segundo lugar.

Décimosegunda. La presente convocatoria podrá ser impugnada por los interesados, previo recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento en el plazo de quince días siguientes a la publicación de esta convocatoria en cualquiera de los "Boletines Oficiales", cuyo recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo. A tal efecto se considerarán interesados quienes soliciten tomar parte en la oposición, o quienes se encuentren en una de las condiciones previstas en el apartado segundo del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, que regula las oposiciones y concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente, se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de octubre de 1964.—
El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.061

Por acuerdo de la muy ilustre Comisión municipal Permanente de fecha 21 de octubre de 1964, por la presente se convoca oposición restringida para la provisión de dos plazas de Encargados de Guardallaves del Servicio de Agua y Alcantarillado de este Excelentísimo Ayuntamiento, con arreglo a las bases y programa que se publican a continuación:

Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante oposición restringida entre Guardallaves, de dos plazas de Encargado de Guardallaves del Servicio de Aguas y Alcantarillado, dotadas con el sueldo base de pesetas 15.000 y retribución complementaria de 15.000 y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser funcionario en propiedad en la categoría de Guardallaves, con un mínimo de diez años de servicio en el cargo.

b) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 130 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados expresa y detalladamente que reúnen la condición previa señalada en el apartado a) de la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia. Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de pesetas 130 en concepto de derechos de examen.

Cuarta. La relación de aspirantes admitidos, y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial, por un plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación, a efectos de reclamaciones.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El señor Ingeniero-Jefe de la Dirección de Vialidad y Aguas; un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Sexta. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio

(Conocimientos generales)

Lectura y escritura al dictado. — Redacción de un parte.

Segundo ejercicio

Operaciones aritméticas elementales sobre las cuatro reglas.

Tercer ejercicio

(Conocimientos teóricos profesionales)

Consistente en contestar por escrito, en el tiempo que determine el Tribunal, a uno de los supuestos siguientes:

a) Ordenanzas municipales relacionadas con el Servicio de Aguas.

b) Conocimiento de las características de la red municipal del abastecimiento de aguas y de su actual funcionamiento.

c) Descripción del trabajo encomendado al Servicio de Guardallaves, y de sus obligaciones durante el mismo.

d) Conocimiento de los problemas que se presentan en el funcionamiento de una red de agua, y de los que en forma específica han de resolver los Guardallaves durante el servicio. — Precauciones que se deben adoptar en las maniobras sobre una red de agua.

Cuarto ejercicio

(Conocimientos prácticos profesionales)

Se desarrollará con ayuda del personal del Servicio de Guardallaves un ejercicio práctico propuesto por el Tribunal, de corte de un sector concreto y real, de acuerdo con las órdenes de cada aspirante, previo señalamiento por escrito del alcance de las indicaciones, pudiendo para este ejercicio hacer uso de las libretas y gráficos utilizados habitualmente.

Séptima. Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio de oposición, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Octava. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la misma para tomar parte en la oposición, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de

cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Décima. El Tribunal elevará propuesta a la Excm. Corporación para ocupar las vacantes, proponiendo a los opositores que hayan alcanzado mayor puntuación tras haber superado todos los ejercicios.

Décimoprimer. Los opositores propuestos aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la propuesta, certificación, extendida por el señor Secretario general acreditando su condición de Guardallaves con más de diez años de propiedad en el cargo. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentan la certificación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición.

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo superado los ejercicios, siga en puntuación al últimamente propuesto.

Décimosegunda. La presente convocatoria podrá ser impugnada por los interesados, previo recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de quince días siguientes a la publicación de esta convocatoria en cualquiera de los "Boletines Oficiales", cuyo recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo. A tal efecto se considerarán interesados quienes soliciten tomar parte en la oposición, o quienes se encuentren comprendidos en una de las condiciones previstas en el apartado segundo del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, que regula las oposiciones y concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de octubre de 1964. — Alcalde-Presidente, José Paricio. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.149

**Delegación Provincial
de Abastecimientos y Transportes**

Precios máximos de venta al público

Pan: Piezas obligatorias

Flama: Piezas de 800 gramos, 7 pesetas; pieza de 500 gramos, pesetas 4'70.

Candeal: Piezas de 800 gramos, 7'30 pesetas; pieza de 500 gramos, 4'90 pesetas.

Siendo los precios aprobados para la modalidad de venta de pan a peso exacto, o sea sin tolerancia alguna, es inexcusable la verificación del peso de cada venta.

Caso de no disponer de cualquiera de las piezas obligatorias, cada establecimiento entregará al consumidor el mismo peso de pan, y al mismo precio, en piezas de tamaño inferior.

Café

Tostado (extranjero)

Superior: dos kilos, 330 pesetas. Un kilo, 165. 500 gramos, 82'50. 250 gramos, 41'50. 100 gramos, 16'50. 50 gramos, 8'50.

Corriente: Dos kilos, 294 pesetas. Un kilo, 147. 500 gramos, 73'50. 250 gramos, 37. 100 gramos, 15. 50 gramos, 7'50.

Popular: Dos kilos, 238 pesetas. Un kilo, 119. 500 gramos, 59'50. 250 gramos, 30. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6 pesetas.

Nacional

Robusta: Dos kilos, 238 pesetas. Un kilo, 119. 500 gramos, 59'50. 250 gramos, 30. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6 pesetas.

Liberia: Dos kilos, 234 pesetas. Un kilo, 117. 500 gramos, 58'50. 250 gramos, 29'50. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6 pesetas.

Torrefacto (extranjero)

Superior: Dos kilos, 306 pesetas. Un kilo, 153. 500 gramos, 76'50. 250 gramos, 38'50. 100 gramos, 15'50. 50 gramos, 8.

Corriente: Dos kilos, 274 pesetas. Un kilo, 137. 500 gramos, 68'50. 250 gramos, 34'50. 100 gramos, 14. 50 gramos, 7.

Africano: Dos kilos, 224 pesetas. Un kilo, 112. 500 gramos, 56. 250 gramos, 11. 50 gramos, 6.

Nacional

Robusta: Dos kilos, 224 pesetas. Un kilo, 112. 500 gramos, 56. 250 gramos, 28. 100 gramos, 11'50. 50 gramos, 6.

Liberia: Dos kilos, 218 pesetas. Un kilo, 109. 500 gramos, 54'50. 250 gramos, 27'50. 100 gramos, 11. 50 gramos, 5'50.

En todos los establecimientos de venta de café al público estarán expuestos los precios máximos estable-

cidos para los cafés tostados y torrefactos de las distintas clases.

Arroz

Arroz de regulación blanco "primera", 13 pesetas kilo.

Arroz de "primera matizado", pesetas 13'20 kilo.

Todos los establecimientos que se dediquen a la venta de arroz dispondrán, con carácter obligatorio, de existencias de arroz blanco de la clase denominada de "primera".

Los detallistas colocarán en sitio visible de su establecimiento un cartel en el que se indique la venta de arroz de regulación, clase "primera" y el precio. Igualmente exhibirán una muestra de la mercancía para la debida orientación del público.

Los detallistas que careciesen de arroz de regulación, facilitarán el de otras clases superiores al precio del de regulación.

Aceite

Aceite de orujo de aceituna, de soja refinado o de cualquier otra semilla, excepto cacahuete, a 22 pesetas litro, envase aparte, a devolver.

Los almacenistas y detallistas vienen obligados a tener a disposición de sus respectivos clientes, aceite de oliva virgen a granel. Caso de carecer de dicho aceite, vendrán obligados a suministrar los aceites de oliva envasados, al mismo precio que tuvieran señalado para el aceite a granel.

Azúcar

Terciada, 15'40 pesetas kilo. Blanquilla, 15'50 pesetas kilo. Pilé o granulado especial, 15'70. Cortadillo refinado, 18'30. Cortadillo refinado envasado en cajas de menos de un kilo, 20 pesetas kilo. Cortadillo refinado estuchado, 21'20 pesetas kilo.

En los precios indicados se hallan comprendidos todos los impuestos y márgenes comerciales.

En las localidades de esta provincia donde no exista fábrica de azúcar o almacén de mayorista podrá cargarse el coste estricto de transporte desde fábrica o almacén más próximo, sin exceder de:

Hasta 10 kilómetros de distancia, 0'10 pesetas kilo.

Por cada 10 kilómetros más o fracción, 0'05 pesetas kilo.

Zaragoza, 1 de noviembre de 1964. El Gobernador civil, Delegado de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 5.127

Dirección General de Administración Local

Plantilla revisada de los funcionarios del Ayuntamiento de Monterde, formulada en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7.º de la Ley de 20 de julio de 1963 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de octubre del mismo año.

Número de plazas, cargos y grado

Un Secretario tercera categoría, 14.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. señor Director general de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 20 de abril de 1964.—El Jefe de la Sección, Rafael Bono.

Núm. 5.128

Plantilla revisada de los funcionarios del Ayuntamiento de Castejón de Alarba, formulada en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 7.º de la Ley de 20 de julio de 1963 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de octubre del mismo año.

Un Secretario - Interventor. Grado: 14. Agrupado para sostenimiento de un Secretario común con el Ayuntamiento de Alarba de esta provincia.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. señor Director general de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 25 de abril de 1964.—El Jefe de la Sección, Rafael Bono.

Núm. 5.129

Plantilla revisada de los funcionarios del Ayuntamiento de Isuerre, formulada en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 7.º de la Ley de 20 de julio y Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de octubre del mismo año.

Un Secretario - Interventor. Grado: 14. Agrupado con el de Lobera de Onsella.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. señor Director general de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 20 de abril de 1964.—El Jefe de la Sección, Rafael Bono.

Núm. 5.130

Plantilla revisada de los funcionarios del Ayuntamiento de Lobera de Onsella, formulada en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7.º de la Ley de 20 de julio de 1963 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de octubre del mismo año.

Un Secretario - Interventor. Grado: 14. Forma Agrupación con Isuere.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. señor Director general de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 20 de abril de 1964.—El Jefe de la Sección, Rafael Bono,

Núm. 5.145

Jefatura de Obras Públicas

Subasta

En el "Boletín Oficial del Estado" de 26 de los corrientes, número 257, se publica la resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, por la que se anuncia la subasta de la obra siguiente:

Clave y número expediente: 5-Z-228, 11-76-64.

Provincia: Zaragoza.

Denominación de la obra: Ensanche y mejora del firme, C. C. 129 de Zaragoza a Monzón, punto kilométrico 6,000 al 12,000. Villamayor-Perdiguera.

Presupuesto de contrata: pesetas 1.811.679'41. Fianza provisional, pesetas 36.233'58.

Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 1965.

Annualidades: 1964, pesetas 100.000; 1965, 1.711.679'41 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la citada Dirección General el día 27 de noviembre próximo, a las once horas de la mañana, admitiéndose proposiciones para optar a la misma en la Sección de Contratación y Asuntos Generales de dicha Dirección y en la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza, hasta las trece horas del día 20 de noviembre de 1964.

Los proyectos, pliegos de condiciones particulares y económicas, así como las especiales de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo, en día y hora hábiles de oficina, en el Ministerio de Obras Públicas y en esta Jefatura (Sección de Fomento).

Zaragoza, 27 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe, A. Fernández Merino.

Núm. 5.131

Junta Provincial de Beneficencia

Legado Herrero

Esta Junta, a la que está encomendado interinamente el Patronato de la Fundación instituida por don Norberto Herrero, anuncia la concesión de socorros a cuatro mujeres solteras, naturales del pueblo de Morés, las más necesitadas y que sean de buena conducta, siendo la cantidad a distribuir entre ellas de 14.000 pesetas.

Las que se crean con derecho a tal beneficio deberán solicitarlo de esta Junta durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de publicación de este anuncio, presentando la oportuna instancia acompañada de los documentos que justifiquen la naturaleza, soltería, pobreza y buena conducta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1964. El Gobernador civil, Presidente, José Manuel Pardo de Santayana.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1965, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes

Expediente de suplemento de crédito

5.060.—Lituénigo

5.062.—Lécera

5.066.—Belchite

5.069.—Cosuenda

5.070.—Monegrillo

Expediente de transferencia de crédito

5.069.—Cosuenda

Expediente de habilitación de crédito

5.063.—Aguarón

5.066.—Belchite

5.070.—Monegrillo

Expediente de modificación crédito

5.134.—Tarazona

Lista cobratoria de rústica

5.062.—Lécera

5.063.—Aguarón

5.066.—Belchite

5.068.—La Almunia de Doña Godina

5.069.—Cosuenda

5.135.—Acered

Matricula industrial

5.061.—Montón

5.062.—Lécera

5.063.—Aguarón

5.066.—Belchite

5.067.—Borja

5.068.—La Almunia de Doña Godina

5.070.—Monegrillo

5.071.—Daroca

5.072.—Anento

5.073.—Gallur

5.133.—Maleján

5.135.—Acered

5.136.—Gelsa

5.137.—Malanquilla

5.138.—Letux

5.139.—Figueroelas

5.142.—Ardisa

5.143.—Puendeluna

Presupuesto ordinario

5.068.—La Almunia de Doña Godina

5.065.—Longás

5.071.—Daroca

5.137.—Malanquilla

Presupuesto extraordinario

5.062.—Lécera

5.141.—Encinacorba

Padrón de urbana

5.135.—Acered

Padrón de rústica

5.074.—Fayón

5.140.—Los Pintanos

5.135.—Acered

Padrón de edificios y solares

4.561.—Pradilla de Ebro

5.072.—Anento

Núm. 5.132

QUINTO

Por esta Corporación municipal, por unanimidad y con el número suficiente de Concejales, se aprobó en firme en sesión de 28 de octubre del mes en curso de la cesión gratuita al Servicio Nacional del Trigo, de un terreno, propiedad del Municipio, de 93.350 metros cuadrados, para instalar en él un silo para almacenamiento de grano; en su virtud, y según dispone el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en su letra g), se abre in-

formación pública por plazo de quince días hábiles, durante el cual podrán formularse contra dicho acuerdo las observaciones y reclamaciones pertinentes.

Lo que se publica para general conocimiento.

Quinto, 29 de octubre de 1964.—El Alcalde, Antonio Ullaque.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 5055

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Ramón Valle Aranda, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala de lo Civil en la apelación de los autos a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen:

"Sentencia número 173.—Ilmos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Antonio Ruiz Sanromán, don Rafael Miravete Oms, don Emilio Llopis Peñas y don José-Luis Ruiz Sánchez.

En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 28 de octubre de 1964.

Visto que ha sido por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación número 118 de 1964 interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de Alcañiz, en juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguido entre partes: como demandantes, don César Mora Omella, mayor de edad, casado, industrial, y don Rafael Blanc Esteve, mayor de edad, casado, industrial, y vecinos de Alcañiz, representados como apelantes en este recurso, con poder bastante, por el Procurador don Tomás Malfey Alcaine, dirigidos por el Letrado don Gonzalo Marco Monge, y como demandados don Juan Ortega Gómez, mayor de edad, casado, chófer mecánico, vecino de Alcañiz; la entidad mercantil "Firestone Hispania", Sociedad Anónima, en su Delegación de Sevilla y en su representación el Delegado de la misma en dicha ciudad, don Eladio Miguélez Iglesias; don Antonio Iglesias Iglesias, mayor de edad, industrial, vecino de Zaragoza; don Francisco Conde Matia, mayor de edad, industrial, vecino de Zaragoza; la entidad mercantil "Unión Levantina de Seguros", Sociedad Anónima, con domicilio so-

cial en Valencia y en su nombre y representación en Zaragoza el señor Gasión; don Antonio Segura Villagrasa, mayor de edad, casado industrial, vecino de Alcañiz, y don Emilio Portolés Cerdán, mayor de edad, Profesor Mercantil, casado, también vecino de Alcañiz; no comparecieron en primera instancia, por lo que fueron declarados en rebeldía, en cuya situación procesal continúan en este recurso; don Juan Ortega Gómez y "Firestone Hispania", S. A.; los demás comparecieron en primera instancia debidamente representados por medio de Procurador y dirigidos por Letrado; en este recurso es solamente don Francisco Conde Matia el que ha comparecido como apelado, representado, con poder bastante, por el Procurador don Ignacio San Agustín Morales, dirigido por el Letrado don Luis Palazón Lozano; sobre cumplimiento de contrato de compraventa e indemnización de perjuicios, y

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, dictada por el Juzgado de primera instancia de Alcañiz con fecha 22 de abril del corriente año 1964, en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, de los que dimana este recurso, sin hacer expresa imposición de costas en primera instancia ni en este recurso.

Y con testimonio de esta resolución, después de hacer las anotaciones oportunas y publicarse en el "Boletín Oficial", remítanse los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José de Luna.—Antonio Ruiz. Rafael Miravete.—Emilio Llopis Peñas.—José-Luis Ruiz Sánchez." (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero.

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados declarados rebeldes e incomparecidos en la apelación y que se especifican en el encabezamiento de la presente, así como a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo de 1931, extiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilustrísimo señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.— El Secretario, Ramón Valle. — V.º B.º: El Presidente, José de Luna.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 5.147

BLASCO GUILLORME (Miguel), de 24 años, soltero, pastor, hijo de Jorge y de Máxima, natural de Valtierra (Navarra), cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignoran, procesado en sumario que instruye el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 693 de 1964, sobre robo, comparecerá en dicho Juzgado, en el término de cinco días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 5.050

JUZGADO NUM. 4

D. Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de "Compañía Aragonesa Harinas", S. L., representada por el Procurador señor San Agustín, contra Ricardo López Cardona, he acordado sacar a la venta en pública primera subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, señalando para ello la audiencia del día 21 del actual, a las diez horas.

Una máquina para estirar, marca "Viler", con mármol blanco. Valorada en 2.000 pesetas.

Una báscula marca "Ortega", para un kilo. Tasada en 2.000 pesetas.

Dos hornos eléctricos, uno para 16 chapas y otro para 12, de la casa "Lago". Tasada en 15.000 pesetas.

Una báscula para un kilo, marca "Roch". Tasada en 2.000 pesetas.

Una máquina emplastecedora, con motor acoplado de 1'50 HP. Tasado en 8.000 pesetas.

Una máquina "Galé", de 1'20 metros, con motor acoplado de 8 HP. Tasada en 10.000 pesetas.

Un molino lustre en verde, con motor de 2 HP. Tasado en 8.000 pesetas.

Una amasadora sin marca, con motor eléctrico acoplado de 3 HP. Valorada en 6.000 pesetas.

Una máquina cortadora con motor de 1'5 HP., acoplado. Tasada en pesetas 15.000.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado el 10 por 100 de la valoración, y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma.

Dado en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, Luis Arrazola García.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 5.052

JUZGADO NUM. 4

D. Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad;

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía seguidos a instancia de Sociedad A. "Volum", representada por el Procurador señor Giménez Gil, contra José Pérez López, he acordado sacar a la venta, en pública primera subasta, los bienes embargados al demandado que luego se describen, señalando para ello la audiencia del día 20 de noviembre próximo, a las once horas:

Una máquina de labrar marca "Valiant", de 2 HP., con su cavadora y completa. Tasada en 17.000 pesetas.

Un motor marca "Geal", con sus cuadros de mandos y en perfecto estado. Tasada en 7.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente ante el Juzgado el 10 por 10 de la valoración, y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma.

ción, y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma.

Dado en Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Luis Arrazola García.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 5.148

AZPEITIA

Don José Miñambres Flórez, Juez de instrucción del partido de Azpeitia;

Por el presente hago saber: Que en el sumario número 177 de 1964, por imprudencia, se ha acordado el hacer el ofrecimiento de acciones, conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a don Amadeo Tabuena Tabuena, de domicilio desconocido.

Dado en Azpeitia a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, José Miñambres. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.053

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE CASCAJO DE GRISEN

Se convoca a Junta general a los partícipes de esta Comunidad para el día 6 de diciembre próximo, a las doce horas en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, advirtiendo que en ésta se adoptarán determinaciones, sea cualquiera el número de los que concurran.

La reunión se celebrará en la Casa Consistorial y se tratará de los siguientes asuntos:

- 1.º Examen de la Memoria semestral.
- 2.º Aprobación del presupuesto para 1965.
- 3.º Renovación de cargos.

Grisén, 2 de noviembre de 1964.— El Presidente, Manuel Castro.

Núm. 5.056

HERMANDAD SINDICAL

DE LABRADORES Y GANADEROS

DE FUENTES

Convocatoria

Por la presente se convoca a todos los afiliados de esta Hermandad, tanto a los residentes como a los ausentes de esta villa, a la Asamblea plenaria que dicha entidad celebrará el día 29 del mes de noviembre, en el salón del Cine Parroquial, a las once horas en primera convocatoria o a las doce horas en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta de la reunión anterior.
- 2.º Memoria de las actividades del año 1963.
- 3.º Informe y aprobación de cuentas del ejercicio de 1963.
- 4.º Lectura y aprobación del presupuesto general de ingresos y gastos para el año actual.
- 5.º Tomar acuerdo sobre el procedimiento que debe emplearse para el pago de la báscula instalada en la estación, para comprobación del peso en las campañas remolacheras.
- 6.º Dar cuenta del estado en que se encuentran las liquidaciones de reparación de caminos.
- 7.º Tomar acuerdo sobre si ha de concertarse o no, con la Excm. Diputación Provincial, el arbitrio de la riqueza agropecuaria para el año 1964, en cuyo acto se dará a conocer la cifra fijada, y, de aceptarse, serán elegidos los cargos del Gremio Fiscal, y
Ruegos, preguntas y proposiciones.
Por Dios, España y su Revolución nacional - sindicalista.
Fuentes, 31 de octubre de 1964.— El Presidente, (ilegible).

Imprenta del Hogar Pignatelli

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente. y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones